# ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

## ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA JUSTIFICAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

Puerto Guzmán, 19 de octubre de 2026.

Atentamente, y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para la suscripción del contrato de COMPRAVENTA en la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA y demás normas concordantes, así:

### 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA del Municipio de Puerto Guzmán - Putumayo, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” expedido mediante la Ley 2259 del 22 de diciembre 2025, señala en su artículo 125 que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Lo anterior, a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral, incluyendo la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin, se realizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista. Para lo cual son necesarios elementos para la formación integral como la compraventa de material didáctico y otros materiales para el fortalecimiento de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos en preescolar aportando a la promoción de la educación inicial en el marco de la atención integral para estudiantes de primera infancia, promoviendo trayectorias de vida y educativas y fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

Es deber legal de la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA del Municipio de Puerto Guzmán - Putumayo, velar por el cumplimiento de lo anterior, establecido por el Gobierno Nacional, en el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, que consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad Primera Infancia para el año 2026, dos componentes adicionales., con la diligencia y seguridad propias del ejercicio normal de una buena administración, por tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación, de acuerdo con la normatividad vigente, el cual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigente – año 2026.

Por lo anterior y atendiendo la necesidad que se presenta y contando con los recursos para ello se considera que la satisfacción de la necesidad se logra con el agotamiento de un proceso contractual de invitación directa con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del objeto contractual **“COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS INCLUYENTES Y DIVERSOS EN PREESCOLAR APORTANDO A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMAZONICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO”** advirtiendo que en la actualidad LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA no cuenta con estos elementos.

### 1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta la trayectoria y cumplimiento de los proveedores con los que la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA en las últimas dos vigencias ha venido trabajando, se encontró que aquellos que han suscrito contratos similares y han dado pleno cumplimiento de forma responsable y eficaz en precio de venta y calidad de los productos son:

- DEISI DANIELA FLOREZ MORALES
- SIS DEL SUR SAS

### 1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP para las entidades y contratos adjudicados y celebrados de una muestra de las entidades se encontró que existe un número muy significativo de procesos contractuales que se asemejan al objeto del presente estudio y se resumen de la siguiente manera:

Tabla 1 - Procesos de Contratación registrados en el SECOP

| AÑO | Entidad | Objeto | No. proceso | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA BRASILERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN - PUTUMAYO | COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS INCLUYENTES Y DIVERSOS EN PREESCOLAR APORTANDO A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA BRASILERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN - PUTUMAYO | IERLB-CDRE014-2025 | $ 6.337.239.00 |
| 2025 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEONIDAS NORZAGARAY DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO | COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS INCLUYENTES Y DIVERSOS EN PREESCOLAR APORTANDO A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEONIDAS NORZAGARAY DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO | IERLN-CDRE016-2025 | $ 12.674.478.00 |
| 2025 | CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA APAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO | COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDACTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ESCOLAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA APAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO | CERNA-CDRE010-2025 | $ 7.945.00000 |
| 2025 | INSTITUCION EDUCATIVA CANDIDO LEGUIZAMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO | COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS INCLUYENTES Y DIVERSOS EN PREESCOLAR APORTANDO A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CANDIDO LEGUIZAMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO | IECL-CDRE015-2025 | $ 6.337.239.00 |

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes, como puede ser ratificado en la estructura y funciones de planta de personal de la Secretaria de Educación para los Establecimientos Educativos del Departamento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

### 2.1. OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS INCLUYENTES Y DIVERSOS EN PREESCOLAR APORTANDO A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

# ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

**PARA ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMAZONICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO".**

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 60 | 14 | 11 | 01 | Paquete de animales salvajes acuáticos plásticos |
| 46 | 18 | 15 | 40 | Limpiador Fabuloso 1 L |
| 47 | 13 | 18 | 11 | Jabón en polvo |
| 47 | 13 | 18 | 11 | Recogedor de basura plástico |
| 47 | 13 | 16 | 18 | Valde Vanyplas 12 litros |
| 47 | 13 | 16 | 04 | Escoba |
| 47 | 13 | 16 | 03 | Trapero microfibra |
| 26 | 12 | 15 | 47 | Cable HDMI 5 metros |
| 42 | 21 | 20 | 04 | Extensión eléctrica 15 mts |
| 14 | 11 | 15 | 25 | Paquete de foami medio pliego, colores surtidos x |
| 42 | 17 | 16 | 04 | Canasta redonda Rimax |
| 31 | 20 | 15 | 03 | Cinta de enmascarar Tesa de 48 x 25 |
| 31 | 20 | 15 | 12 | Cinta transparente gruesa de 48 x 100 |
| 60 | 12 | 12 | 26 | Paquete de pinceles cerdas suaves x 6 unidades |
| 11 | 15 | 15 | 08 | Lana escolar colores surtidos x 10 unidades |
| 44 | 12 | 16 | 18 | Tijera grande |
| 60 | 12 | 36 | 01 | Galón de colbón líquido Si Pega |
| 60 | 10 | 24 | 01 | Ábacos grandes |
| 52 | 10 | 15 | 09 | Tapete de juego plegable |
| 60 | 14 | 11 | 02 | Parqués mediano |
| 60 | 14 | 11 | 01 | Figuras geométricas medianas |
| 60 | 14 | 11 | 13 | Juego de loterías |
| 60 | 14 | 11 | 02 | Dominó mediano |
| 31 | 15 | 15 | 11 | Paquete de amarras de 35 cm x 100 unidades |
| 27 | 11 | 20 | 03 | Rastrillo metálico |
| 41 | 11 | 17 | 14 | Lupa mediana |
| 11 | 11 | 18 | 09 | Arcilla moldeable color gris |
| 60 | 14 | 11 | 02 | Juego de mesas sencillos |
| 49 | 21 | 18 | 05 | Cuerda para saltar |
| 60 | 14 | 11 | 01 | Juego didáctico de ensartar |
| 60 | 14 | 11 | 01 | Juego de bloques de construcción |
| 60 | 14 | 11 | 01 | Muñeca didáctica de tela |
| 14 | 12 | 15 | 03 | Cartón paja en octavos |
| 60 | 14 | 11 | 12 | Cuentos infantiles ilustrados |

## 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | PRODUCTO | UNID. | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 60141101 | Paquete de animales salvajes acuáticos plásticos | Paquete | 12 |
| 2 | 46181540 | Limpiador Fabuloso 1 L | Unidad | 4 |

## ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 47131811 | Jabón en polvo | Unidad | 4 |
| 4 | 47131611 | Recogedor de basura plástico | Unidad | 4 |
| 5 | 47131618 | Valde Vanyplas 12 litros | Unidad | 5 |
| 6 | 47131604 | Escoba | Unidad | 4 |
| 7 | 47131603 | Trapero microfibra | Unidad | 4 |
| 8 | 26121547 | Cable HDMI 5 metros | Unidad | 5 |
| 9 | 42212004 | Extensión eléctrica 15 mts | Unidad | 5 |
| 10 | 14111525 | Paquete de foami medio pliego, colores surtidos x | 1Paq. | 4 |
| 11 | 42171604 | Canasta redonda Rimax | Unidad | 4 |
| 12 | 31201503 | Cinta de enmascarar Tesa de 48 x 25 | Rollo | 8 |
| 13 | 31201512 | Cinta transparente gruesa de 48 x 100 | Rollo | 4 |
| 14 | 60121226 | Paquete de pinceles cerdas suaves x 6 unidades | Juego | 12 |
| 15 | 11151508 | Lana escolar colores surtidos x 10 unidades | Paquete | 12 |
| 16 | 44121618 | Tijera grande | Unidad | 4 |
| 17 | 60123601 | Galón de colbón líquido Si Pega | Galón | 1 |
| 18 | 60102401 | Ábacos grandes | Unidad | 8 |
| 19 | 52101509 | Tapete de juego plegable | Unidad | 4 |
| 20 | 60141102 | Parqués mediano | Juego | 8 |
| 21 | 60141101 | Figuras geométricas medianas | Juego | 16 |
| 22 | 60141113 | Juego de loterías | Juego | 8 |
| 23 | 60141102 | Dominó mediano | Juego | 8 |
| 24 | 31151511 | Paquete de amarras de 35 cm x 100 unidades | Paquete | 1 |
| 25 | 27112003 | Rastrillo metálico | Unidad | 5 |
| 26 | 41111714 | Lupa mediana | Unidad | 7 |
| 27 | 11111809 | Arcilla moldeable color gris | Libra | 20 |
| 28 | 60141102 | Juego de mesas sencillos | Juego | 8 |
| 29 | 49211805 | Cuerda para saltar | Unidad | 32 |
| 30 | 60141101 | Juego didáctico de ensartar | Juego | 8 |
| 31 | 60141101 | Juego de bloques de construcción | Paquete | 7 |
| 32 | 60141101 | Muñeca didáctica de tela | Unidad | 16 |
| 33 | 14121503 | Cartón paja en octavos | Octavo | 514 |
| 34 | 60141112 | Cuentos infantiles ilustrados | Unidad | 19 |

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

| | |
|---|---|
| 1 | Realizar la entrega de los bienes en las condiciones técnicas y cantidades contratadas por la entidad en LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA, la supervisora será el encargado de recibir y certificar que los elementos se encuentren sellados y en el perfecto estado. |
| 2 | Los elementos de la ficha técnica se entregarán en buen estado dentro del término señalado y en el lugar destinado que será LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA del Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo. |
| 3 | Los bienes entregados producto de este suministro deben estar en buenas condiciones de calidad y funcionamiento, con fecha de vencimiento no inferior a ocho (8) meses para productos perecederos. |
| 4 | Garantizar al contratante que los elementos e insumos sean entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas esenciales establecidas en los estudios previos. |

## ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

| | |
|---|---|
| 5 | Asumir el pago de los gastos de transporte (costo de flete y envío) y embalaje adecuado para los insumos al sitio de entrega, que demande la legalización del contrato y del pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato. |
| 6 | Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurran en el lapso de movilización de estos al sitio de entrega pactado. |
| 7. | Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de reclamación que al respecto le haga la supervisora del contrato. |
| 8 | Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita. |
| 9 | Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la rectora y/o supervisor. |
| 10 | Elaborar y presentar ante LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA la factura o cuenta de cobro por la entrega realizada. |
| 11 | Constituir pólizas en los términos estipulados en el contrato. |
| 12 | Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| 13 | Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. |

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Integral y el pago de los aportes parafiscales, para lo cual deberá exigir mensualmente la copia de los recibos de pago al día.
2. Exigir la presentación de informes
3. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
4. Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato.
5. Liquidar el contrato con el contratista

### 5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo máximo de seis (06) días calendario, este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

### 6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.660.438.00)** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el ordenador del gasto y se pagará con cargo a recursos del SGP – GRATUIDAD, asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 021812 del 06 de agosto de 2026 asignación primera infancia.

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACION PRESUPUESTAL** | **2.1.2.02.01.003.02**<br>**2.1.2.02.01.003.07** |
| **CONCEPTO** | **ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA**<br>**MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** |
| **VALOR EN NUMEROS** | **$ 6.660.438.00** |

# ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

| No. de CDP | F/Expedición | Procedencia de los recursos | Valor asignado | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| 022-2026 | 19/10/2026 | SGP-GRATUIDAD-PRIMERA INFANCIA | $6.660.438.00 | 31/12/2026 |

**6.1. FORMA DE PAGO:**

El pago de la compraventa se efectuará así:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.660.438.00).** EL Contratante pagará al Contratista pagos parciales a la entrega de los materiales de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, una vez entregados los materiales, previo certificado de cumplimiento e informe del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la correspondiente factura o informe de actividades, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, en un porcentaje del 40% del valor de la mensualidad respectiva. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**7. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA. –**

**7.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA**: No se exige.

**7.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:** Se exige una experiencia de por lo menos dieciocho (18) meses, que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

**8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17. “RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN”. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El manual de contratación del EE frente a la modalidad de contratación y el procedimiento a seguir, expresa lo siguiente:

# ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

En el presente proceso, la cuantía no supera los 20 SMMLV, y según el manual de contratación del EE, se debe seguir los siguientes pasos:

- **Procedimiento para contratación de 0 a 20 smmlv (Por invitación directa)**

| PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV | | |
|---|---|---|
| **No.** | **ACTIVIDADES** | **AREA RESPONSABLE** |
| 1 | Verificar y certificar la inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Adquisiciones. | Rectoría |
| 2 | Ordenar el inicio del proceso de selección. | Rectoría |
| 3 | Solicitar mínimo dos (2) cotizaciones para la justificación del valor del contrato proyectado. | Tesorería y/o Rectoría. |
| 4 | Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal | Tesorería |
| 5 | Elaborar y aprobar con su firma el estudio previo. | Rectoría |
| 6 | Invitación directa mínimo a dos (02) posibles proveedores, por el término de 1 día hábil. Las invitaciones deben incluir el objeto del proceso, el plazo para presentar propuesta, la clase de contrato, presupuesto y el lugar donde puede solicitar información respecto del estudio previo y el sitio donde debe presentar la propuesta. | Tesorería y/o rectoría elabora y Rectoría aprueba |
| 7 | Presentación de la(s) propuesta(s), conforme al contenido establecido en el numeral 16.3.4 de este manual. | Oferente(s) |
| 8 | Acta de cierre de presentación de propuestas. | Tesorería y/o Rectoría y/o jurídico |
| 9 | Realizar el análisis de las ofertas presentadas, utilizando como único factor de selección EL MENOR PRECIO (en caso de ser un solo oferente debe tenerse en cuenta el valor de su oferta que en todo caso no podrá ser superior al valor del proceso contractual) | Tesorería y/o Rectoría. |
| 10 | **Evaluación de las ofertas**. Verificar en el proponente de menor precio (o único proponente) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 de este manual y el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo y realizar solicitud de subsanabilidad si es necesario. | Tesorería y/o Rectoría. |
| 11 | Proyectar, revisar y firmar contrato | Elabora: Tesorería<br>Revisa y Aprueba: Rectoría<br>Firma: rector y Contratista |
| 12 | Aprobar póliza (Si se ha requerido) | Tesorería y/o Rectoría. |
| 13 | Expedición del registro presupuestal | Tesorería y/o Rectoría. |
| 14 | Elaboración y suscripción del acta de inicio. | Tesorería y/o Rectoría. |
| 15 | Publicación del contrato y el Acta de inicio en el SECOP por Régimen Especial. | Usuario SECOP |
| 16 | Ejecución del contrato, modificaciones y demás que se requieren. | Rectoría y/o Tesorería y demás |
| 17 | Recibido a satisfacción para contratos de servicios.<br>Entrada de almacén para contratos de suministros. | Tesorería y/o Almacén y/o Rectoría según el caso. |
| 18 | Liquidación del contrato, a la finalización del contrato y a más tardar dentro de los 4 meses siguientes. | Rectoría y/o Tesorería, Supervisor y Contratista |
| 19 | Publicación en el SECOP el Acta de Liquidación del contrato. | Usuario SECOP |

## 9. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar la cantidad y el valor estimado de los productos solicitados en el contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables:

- El presupuesto establecido en el plan anual de adquisiciones para este concepto.

## ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

- Las cotizaciones solicitadas a los dos proveedores de reconocida trayectoria para la Institución y que se asemejan a los productos objeto del estudio, de las cuales se determinó la mejor propuesta para tomar el valor del contrato. Los datos son los siguientes:

  COTIZACION NUMERO 1: DEISI DANIELA FLOREZ MORALES, por el valor de $ 6.660.438.00

  COTIZACION NUMERO 2: SIS DEL SUR SAS, por el valor de 7.046.800.00

**10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**.

(Artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto1082 de 2015).
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a identificar los riesgos del proceso de contratación:
1. Incumplimiento por parte del contratista.
2. Demoras en la entrega de los elementos
3. Deficiencia en la calidad.
4. Fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

**11. GARANTÍAS.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las pólizas no son obligatorias en contratos inferiores a 28 SMMLV. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación régimen especial menor a 28 salarios mínimos y en la adquisición en grandes superficies, en virtud de lo anterior y dado el valor del contrato, la Institución, considera que no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna

**12. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**12.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en LA INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA del Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo.

**12.2 SUPERVISIÓN:**

La supervisión estará a cargo de la señora Rectora NIDIA FABIOLA DELGADO BUCHELI de la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA o quien lo reemplace o haga sus veces.

**12.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

. Carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma. Propuesta Técnica y Económica.
· Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
· Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
· Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
· Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
· Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
· Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
· Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
· Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

# ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO IEA-CDRE022-2026

**13. INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los productos adquiridos al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA.

**14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con los artículos 60 Inc. 1º. De la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Según asentimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerdan las partes para el efecto. De no existir tal término previsto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

**15. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA del Municipio de Puerto Guzmán, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

**NIDIA FABIOLA DELGADO BUCHELI**
**Rectora Ordenadora del Gasto**
**I.E. AMAZONICA**